

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

VERSION: 2
FECHA:

PAGINA1 de 2

ADICION DE CONTRATO

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 103 DE 2021

PROCESO No:

SS21-072

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA:

AL PHARMA S.A.S.

OBJETO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS

EN LA ESE HUEM.

VALOR INICIAL:

\$4.089.228

ADICION 1 EN TIEMPO:

DOS (2) MESES -HASTA EL 11 DE JULIO DE 2021

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte CLAUDIA YANETH HENAO ECHAVARRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.737.933 de Envigado, obrando como Representante Legal de AL PHARMA S.A.S., con NIT 830.017.238-1, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 103 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 103 de 2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM, por valor de \$4.089.228. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de marzo de 2021, con plazo de ejecución dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 11 de mayo de 2021. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el requerimiento realizado por el director técnico del servicio farmacéutico de la ESE HUEM, vía correo electrónico el día 20 de abril de 2021, donde solicita una prórroga en tiempo por el término de DOS (2) MESES, lo anterior teniendo en cuenta que el consumo promedio de los productos adjudicados se han visto considerablemente afectados debido al perfil epidemiológico variable que presenta la institución y que está estrechamente relacionado con la pandemia covid-19, toda vez que algunos de los medicamentos objeto del contrato se encuentran presentando baja rotación, adición que pretende que el suministro se realice sin alterar los inventarios y el espacio de la farmacia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046 VERSION: 2 FECHA:

PAGINA2 de 2

ADICION DE CONTRATO

embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 103 de 2021, por el término de dos (2) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese el contrato No. 103 de 2021, ampliando el plazo del contrato en dos (2) meses más, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, cómputo que se extiende hasta el 11 de julio de 2021. CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas en el contrato No. 103 de 2021, por el tiempo aquí fijado. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 103 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 1 1 MAY 2021

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

MIGUEL TOMINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

CLAUDIA YANETH HENAO ECHAVARRIA R/L AL PHARMA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS